

ORDENANZA N°538 /2010
Piedras Blancas, 12 de Marzo de 2010

VISTO:

La necesidad de atender la demanda habitacional y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la donación de los terrenos ubicados en la Unidad Vecinal N°4; Manzana N°5 y N°6 de la Planta Urbana de la localidad de Piedras Blancas, identificados con Plano de Mensura N° 29.088, al Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos;

Que el objeto de dicha donación es posibilitar la ejecución de viviendas para atender la demanda en este aspecto, y posibilitar el acceso a una vivienda digna a las familias con asentamiento en esta localidad.

Por ello:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS
EN ACUERDO DE VOCALES, DICTA LA PRESENTE:
O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: Donase al Instituto Autárquico de Planeamiento y vivienda de la Provincia de Entre Ríos (I.A.P.V.), una fracción de terreno de un lote de mayor superficie, ubicado en Departamento La Paz, Distrito Alcaraz 2°, Municipio de Piedras Blancas, Unidad Vecinal N°4 - Manzana 5 y 6, identificado con Plano de Mensura N°29.088; la superficie en consideración a donar se compone de tres (tres) lotes: Lote 1; de 1.966,75 m², Lote 2; de 2.684,85 m², y Lote 3 de 2.941,16 m², cuyos planos de mensura se encuentran en aprobación.

ARTICULO 2°: Facultase al Señor Presidente de la Junta de Fomento de Piedras Blancas a firmar la documentación traslativa de dominio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Regístrese y archívese.